



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00364** -2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **17 ABR. 2012**

VISTO:

El Informe Técnico Legal Nº 0972-2012-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 30 de Marzo del 2012, del Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00123-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 20 de Febrero del 2012, se resuelve artículo 1º.- **"...RECONOCER Y AUTORIZAR**, el pago por concepto de descanso físico a favor de don OSCAR JULIO CHANGA CORNEJO, por el record trunco de 2 años 2 meses y 13 días, de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por un monto liquido de S/. 1,261.50 (SON: UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 NUEVOS SOLES)..."

Que, la presente resolución presenta un error material en el cuarto considerando y el artículo 1º, por lo que se requiere su corrección conforme a lo recomendado en el Informe del visto.

Que, el numeral 201.1 del art. 201º de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, el numeral 201.2 del art. 201º de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, señala que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27444 y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 43º e inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el cuarto considerando y el artículo 1º de la Resolución de Alcaldía Nº 00123-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 20 de Febrero del 2012 respecto del importe liquido, los cuales quedaran redactados en los siguientes términos.

DICE.-

Que, según Informe Nº 043-2012-SGPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 05 de Enero del 2012, el Abog. Freddy Ticona Esteba – Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa que don OSCAR JULIO CHANGA CORNEJO, ha acumulado como tiempo de servicios: DOS (02) AÑOS, DOS (02) MESES Y TRECE (13) DIAS, al servicio de la MPMN, reconociéndole el mismo tiempo como record trunco y la suma de S/. 1,261.50 Nuevos Soles, en forma líquida, como compensación por descanso físico.

Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago por concepto de descanso físico a favor de don OSCAR JULIO CHANGA CORNEJO, por el record trunco de 2 años 2 meses y 13 días, de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por un monto liquido de S/. 1,261.50 (SON: UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 NUEVOS SOLES) y de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL DESCANSO FISICO	DESCUENTOS AFP o SNP	LIQ. DESCANSO FISICO
✓ S/. 1,450.00	- S/. 188.50	=S/. 1,261.50
APORTES DEL EMPLEADOR	: S/. 98.55 ES SALUD	





Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

DEBE DECIR.-

Que, según Informe N° 043-2012-SGPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 05 de Enero del 2012, el Abog. Freddy Ticona Esteba – Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa que don OSCAR JULIO CHANGA CORNEJO, ha acumulado como tiempo de servicios: DOS (02) AÑOS, DOS (02) MESES Y TRECE (13) DIAS, al servicio de la MPMN, reconociéndole el mismo tiempo como record trunco y la suma de S/. 1,450.00 Nuevos Soles, en forma líquida, como compensación por descanso físico.

Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago por concepto de descanso físico a favor de don OSCAR JULIO CHANGA CORNEJO, por el record trunco de 2 años 2 meses y 13 días, de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por un monto líquido de S/. 1,450.00 (SON: UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) y de acuerdo al siguiente detalle:

<u>TOTAL DESCANSO FISICO</u>	<u>DESCUENTOS AFP o SNP</u>	<u>LIQ. DESCANSO FISICO</u>
✓ S/. 1,450.00	- S/. 00.00	=S/. 1,450.00
<u>APORTES DEL EMPLEADOR</u>	: S/. 98.55 ES SALUD	

Artículo 2º.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 00123-2012-A/MUNIMOQ.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mjr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A.
FPZR/GA
FTE/SGPBS
cc.Arch.

